**ACTA NÚMERO DIEZ.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil veintiuno, se instala la presente ***SESIÓN ORDINARIA***, la cual fue convocada a las horas ocho horas con treinta minutos de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as):**Andrés De Jesús Landaverde Álvarez, Juan Carlos Hernández Galán, Edwin Adilson Martínez Baños, Cindy Yamileth Castro Corea, Eduardo Ernesto Lara Matas,** **Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Miguel Ángel Flores, Rafael Enrique Molina,** **Neily Irina Cartagena Marín, santos Valentín Monroy Martínez, Noé Sidfredo Osorio, Neftalí de Jesús calderón**; Asimismo se le da lectura a la **AGENDA** a desarrollarse, siendo la siguiente: 1- COMPROBACIÓN DE QUORUM 2- APERTURA DE REUNIÓN 3- LECTURA DE LOS PUNTOS DE AGENDA 4- LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR 5 - LECTURA DE CORRESPONDENCIA 6- PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIO DE INMUEBLE DE LAGO COATEPEQUE. 7- INCAPACIDAD. 8- PAGO DE HORAS EXTRAS A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE LABORARON EN VACACIONES AGOSTINAS. 9- AUMENTO DEL 20% AL SALARIO DE EMPLEADOS MUNICIPALES. 10- PARTICIPACIÓN DE EMPRESA COCIVE EJECUTORA DE PROYECTO DE MERCADO MUNICIPAL PARA JUSTIFICAR ORDEN DE CAMBIO.11- SOLICITUDES DE JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES. 12 - SOLICITUDES DE JEFE DE UACI. 13- SOLICITUD DE JEFE DE DESECHOS SOLIDOS.14- ACTIVACIÓN DE CUENTAS DE BANCO AGRÍCOLA. 15 - VARIOS. Se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- “propuesta” del señor juan Carlos Hernández galán (segundo regidor propietario) programar tres reuniones mensuales de concejo municipal y ayudar a los agricultores con paquetes o insumos agrícolas. 2- solicitud lámparas led y led solar del señor Ernesto Lara Matas. 3- solicitud del señor Miguel Ángel Flores. La cual ratifican en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación. - Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION,** con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado este Concejo dando respuesta a cada una de ella, en la forma siguiente: **UNO.-** Gerente General Sídney Saúl Salazar Alas presenta escrito recibida por parte del Gerente de Medio Ambiente, donde exponen una insuficiencia de personal, la cual restringe el servicio de recolección de los desechos sólidos, al no lograr cubrir al 100% la ruta programada del día, por lo que considera viable la contratación de personal, para lograr ampliar el servicio de recolección, por lo que solicita: dos motoristas con licencia pesada para camiones recolectores con capacidad de manejar caja de velocidad normal y 0-9, seis auxiliares para la recolección de basura y dos barredores de zona.- ***RESOLUCIÓN:*** se deja sin efecto.- **DOS.-** Habitantes de Colonia San Francisco vía #5, Barrio El Centro, contiguo al Polideportivo solicitan reparación de calle del pasaje cerrado ubicado contiguo a la calle pavimentada recientemente, ya que por las lluvias se ha hecho una grieta y en las cunetas se estanca el agua.- ***RESOLUCIÓN:*** Pendiente y archivar para presupuesto 2022.- A CONTINUACIÓN SE LE DIO LA PALABRA AL SEÑOR JOSÉ RAÚL CANIZALES ASCENCIO PROPIETARIO DE INMUEBLE ubicado en la lotificación quintas recreativas del lago de Coatepeque número 52 que está ubicada en la ribera del lago a la altura del final de la calle circunvalación por el lado de los planes de la laguna, el cual manifestó al honorable concejo municipal que reside en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que fue notificado del acuerdo numero diez de acta numero ocho de catorce de julio de dos mil veintiuno, manifiesta que respeta la decisión del honorable concejo, pero que las leyes son cambiantes y que el proyecto que está ejecutando seria de beneficio para el turismo en la zona, además menciona que esta dispuesto a dejar un espacio para que el publico pueda acceder al muelle y que lamenta que las leyes no apoyen el turismo, por lo que solicita al honorable concejo que se reflexione sobre la decisión de demoler el proyecto en el que invirtió sesenta y dos mil dólares de los estados unidos de América. Se le da intervención al ingeniero de la obra y menciona que conoce la geografía del lago Coatepeque, que hay varios sectores y el sector donde tiene la propiedad don Raúl no hay playa y tiene una particularidad que cuando el lago baja en el terreno del señor Raúl baja nada más un metro y no se puede medir con la misma vara el sector donde esta vuelta de oro entre otros ya que esos sectores son diferentes, y ya que ustedes plantean que la playa quede libre, pero donde tiene el terreno el señor Raúl no pasa gente, deben de hacer conciencia que al dejar esos veinte metros y demoler lo que ya se construyo generara perdida de dinero. Agradecen al señor alcalde municipal y su concejo y se retiran de la sala de reuniones; el señor alcalde le da la palabra a los miembros del concejo y manifiesten su punto de vista, tomando la palabra el señor EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (tercer regidor propietario) manifestando “que considera que se mantenga el acuerdo diez de acta numero ocho de catorce de julio del presente año ya que lo que se trata es de preservar la naturaleza.” Toma la palabra la señora CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR y manifestó “que se tiene ordenanza y leyes y deben de cumplirse, no se puede cambiar el acuerdo.” Cindy Yamileth castro corea (cuarta regidora propietaria) toma la palabra y manifestó “que considera que se mantenga el acuerdo ya que si se deja sin efecto con que cara se ira donde el vecino para que dejen de construir en el área protegida” el señor alcalde le da la palabra al señor miguel ángel flores ( séptimo regidor propietario) y manifestó que “esperaba que presentaran una propuesta técnica para evitar la contaminación pero no fue así, por lo que no cumplieron con esa parte para tomar una decisión” el señor Rafael Enrique Molina toma la palabra y manifiesta que “ que tal como lo menciona el ingeniero flores no cumplieron con la propuesta técnica de presentar un tipo de obra que no contamine el lago por lo que apoya que se mantenga el acuerdo. En vista que el Honorable Concejo considera que no se puede dejar sin efecto **el acuerdo número diez de acta número ocho de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno** ya que se debe de cumplir lo que establece la ordenanza municipal decreto número 12 de fecha 4 de julio de 1994 y ley de medio ambiente. Se le debe notificar al señor JOSÉ RAÚL CANIZALES ASCENCIO, que el honorable Concejo Municipal **NO DEJARA SIN EFECTO EL ACUERDO numero diez de acta numero ocho de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno,** por lo tanto, se le notifica a la UNIDAD DE CATASTRO y equipo técnico de esta municipalidad realice la inspección y valuó de cuánto asciende la multa por vulnerar la ordenanza municipal y dar aviso a la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA y AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.- ***A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos*:**

***ACUERDO NÚMERO UNO*.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO*: *I)*** Que teniendo a la vista escrito presentado por el empleado ***MARIO HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ***, (Jefe de Recuperación de Mora y Fiscalización), donde solicita al Concejo Municipal, un ***PERMISO PERSONAL*** para no asistir a sus laborares en la Municipalidad, por motivos estrictamente personales, en un plazo de ***OCHENTA Y NUEVE DIAS***, comprendido del treinta de Agosto al veintiséis de Noviembre del presente año, *sin goce de sueldo*, así mismomanifiesta que en su ausencia, el cargo puede ser reforzado por los empleados/as *VIRGINIA DE LOS ANGELES DERAS DE SOLITO* o *SARA NOHEMI UMAÑA* *BAIRES,* para que realice las funciones de recuperación de mora y a *MANUEL DE JESUS MENDOZA*, quien realizara las funciones de cobro y visita a contribuyentes, para evitar cualquier retraso en la sección.- ***II)*** El Concejo Municipal analiza y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral al empleado en referencia.- ***III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: **CON OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal, **HAY DOS VOTOS SALVADOS** de los señores: Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario) 2- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario), quienes al preguntarles por qué salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, Artículos 34, 35 del Código Municipal, ***ACUERDA: I) OTORGAR PERMISO PERSONAL*** al empleado ***MARIO HUMBERTO ROJAS RODRIGUEZ***, (Jefe de Recuperación de Mora y Fiscalización); para que no se presente a laborar en la municipalidad en el periodo comprendido del treinta de Agosto al veintiséis de Noviembre del presente año, haciendo un total de ***OCHENTA Y NUEVE DIAS*** días calendarios; ***SIN GOCE DE SUELDO;*** por motivos estrictamente personales.- ***II)*** Que dicho cargo sea desempeñado durante el tiempo del permiso del empleado anteriormente relacionado, por la empleada ***SARA NOHEMI UMAÑA BAIRES***, quien se traslada temporalmente, devengando su salario mensual a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Asuetos y Vacaciones de los empleados municipales, relacionado al artículo 59, derecho número 3, establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y artículo 34 inciso cuarto del reglamento interno de trabajo de esta municipalidad.-Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintisiete de Julio del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***DENIS ALFONSO HUEZO GONZALEZ*** *(Barredor de Zona de Desechos Sólidos),* por catorce días, correspondiente al periodo del veinte de Junio al tres de Julio del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal  ***DENIS ALFONSO HUEZO GONZALEZ*** *(Barredor de Zona de Desechos Sólidos),* la cantidad de ***VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($28.42),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Que en vacaciones agostinas comprendidas desde el día cuatro al día ocho de agosto, por orden del Presidente de La República, todas las alcaldías estuvieron brindando servicio en el área de Registro del Estado Familiar, pues se les dio partida de nacimiento a los menores de doce a diecisiete años, ya que fue habilitada la vacuna contra COVID -19 para esas edades. II) el honorable concejo analiza incentivar el esfuerzo que realizo el personal en vacaciones y considera que es viable pagarles las horas extras laboradas, III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVEN: CON SIETE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay TRES VOTOS SALVADOS de los señores*** Concejales:*1-* ***Eduardo Ernesto Lara Matas,*** (Quinto Regidor Propietario), 2- ***Guillermo Antonio Mezquita Hernández*** (Sexto Regidor Propietario), 3- ***Miguel Ángel Flores*** (Séptimo Regidor Propietario), quienes al preguntarles porque salvan su voto manifiestan que se ampara en el artículo 45 del código municipal y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal***. ACUERDA: I) PAGAR A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES LAS HORAS EXTRAS LABORADAS EN VACACIONES AGOSTINAS a partir del cuatro al ocho de agosto del presente año. II) Se Autoriza al Tesorero Municipal CANCELARLE a los empleados las horas extras laboradas del cuatro al ocho de agosto, según cuadro anexo al presente acuerdo, erogación se realizara del fondo municipal.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades correspondientes para los efectos legales pertinentes.-***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) QUE SEGÚN DECRETO NUMERO 10 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EN EL TOMO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, se estableció el aumento en el salario mínimo de un 20% estableciendo en el artículo 1 “ el objeto del presente decreto es establecer las tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en otros rubros de comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenio azucareros beneficios de café y otras actividades de agroindustria así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros. Artículo 2 “ las tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en los rubros de comercio servicios, industria, ingenios azucareros y otras actividades de agroindustria maquila así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubros serán las siguientes: el pago mensual independientemente del número de días del mes que se está remunerando será la cantidad de trescientos sesenta y cinco dólares ($365.00), como salario de la jornada ordinaria diaria, la cantidad de doce dólares ($12.00), y como pago por hora será de un dólar con cincuenta centavos ($1.50.00). II) QUE DICHO DECRETO ENTRO EN VIGENCIA EL DIA UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, por lo tanto, el honorable concejo establece que es necesario aplicar el mandato del presente decreto a los empleados municipales que perciben el sueldo mínimo. III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE: POR UNANIMIDAD*** y de conformidad a los artículos 203 y 204 de la constitución de la republica relacionado con los artículos30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO A** TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($365.00) A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. **II)** Girar Instrucciones A La Encargada De Presupuesto Para Que Realce La Reforma Respectiva. **III)** Autorizar Al Tesorero Para Que Efectué Las Erogaciones Respectivas.- CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-

**Punto número 10 participación de empresa COCIVE ejecutora de proyecto de mercado municipal***. Se le da la* palabra a los representantes de dicha empresa en la cual hacen la solicitud verbal al honorable concejo municipal dicha solicitud consistía en que se les dé una prórroga de cuatro meses, manifiestan los representantes de la obra que presentaron en el mes de marzo una solicitud de orden cambio ya que habían inconsistencias o deficiencias en la etapa de formulación pero no obtuvieron respuesta el honorable concejo discute la **solicitud de RESOLUCIÓN**: queda pendiente ya que se debe de analizar la orden cambio y la prorroga que solicitan.

**Punto número once solicitudes de jefe de Servicios Municipales.**

1. **Primera solicitud consistía que en el ex rastro se encuentra el pick up MAZDA con placa N- 16809, que al consultarle al mecánico le da el diagnostico que, si se puede reparar dicho vehículo comprando un motor usado DIESEL, siempre de la misma marca donde se invertiría en gasto un total de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. RESOLUCION dicha solicitud no se tomó acuerdo quedando sin efecto la misma.**
2. **Segunda solicitud consiste en la contratación de personal es decir cuatro auxiliares y un soldador, y así poder solventar compromisos que llegan a dicha unidad, así mismo solicita que se le asignen más fondos a la carpeta de**

**REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS 2021, RESOLUCION DEL CONCEJO se queda sin efecto dicha solicitud.**

1. **Tercera solicitud consiste en que en la Sesión ordinaria número cinco celebrada el día cuatro de junio se me ordena realizar inspección en el CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL PROVENIR CANTON LOS PINOS, donde este centro solicita techar, encementar e iluminar la cancha, pero al realizar inspección al lugar se constató un espacio donde juego los niños siendo la figura de un trapecio con un área de 256 metros cuadrados. Por lo que deja en consideración del honorable concejo. RESOLUCIÓN. se deja sin efecto.**

***ACUERDO NÚMERO CINCO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** Que se tiene a la vista solicitud del jefe de UACI en el cual remite cotización de compra a proveedor ***OVIDIO ANTONIO BAÑOS MARTEL*** *en concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, por el valor de QUINIENTOS TREINTA DOLARES y así poder seguir el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque;* ***II)***El Concejo Municipal analiza y evalúa dicha cotización y toma a bien realizar el respectivo pago.- ***III)*** ***POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE***: Con ***CINCO votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay CINCO votos salvados*** de los señores/as: ***1.-***Cecy Carolina Elias Escobar*(Síndico Municipal),* 2- Eduardo Ernesto Lara Matas (Quinto Regidor Propietario) 3- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario), 4- Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario), 5- Rafael Enrique Molina (octavo Regidor Propietario), quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y ya que el articulo cuarenta y tres del código municipal establece que **en caso de empate el alcalde tiene voto calificado,** el señor alcalde se ampara en dicha norma jurídica y **procede a emitir el voto calificado**; por lo tanto De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA: I)*** *AUTORIZAR* la compra a proveedor ***OVIDIO ANTONIO BAÑOS MARTEL*** *en concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES POR el valor de QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.* ***II)*** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL para que realice *el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque,* dicha erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL***, bajo la cifra Presupuestaria ***54110***.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

***ACUERDO NÚMERO SEIS.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** *Que se tiene a la vista solicitud del Jefe de UACI en el cual remite cotización para autorización de pago al proveedor* ***SANTOS ALFONSO CRUZ CHACON*** *en concepto de suministro de cinco ataúdes básicos para ser donados a familias de escasos recursos económicos por el valor de* ***QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** *y así poder seguir el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque****. II)*** *Que el concejo analiza dicho documentación y toman a bien realizar el respectivo pago****. III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE*:**de conformidad a losArtículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Articulo 34, 35, del código municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **AUTORIZARalTesorero Municipal, para que cancele la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL*,*** bajo lacifra presupuestaria **56304*.-*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

***ACUERDO NÚMERO SIETE.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de jefe de UACI, en el que informa que la prórroga del contrato de arrendamiento de fotocopiadoras y el mantenimiento full de dos fotocopiadoras de esta municipalidad según acuerdo número tres acta número seis de fecha dieciocho de junio del presente año finalizo el treinta y uno de julio del presente año, por lo tanto se solicita prórroga para que sigan en funcionamiento o tomar las decisiones pertinentes al caso. **II)** LA CANTIDAD DE PAGO MENSUAL es de ciento setenta y un dólares con setenta centavos de dólar de los estados unidos de América. **III)** EL honorable concejo analiza si es factible o no prorrogar por un mes más el contrato de arrendamiento antes mencionado. **IV)** **POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESULEVE:** con **NUEVE VOTOS** a favor y en base al artículo 45 del código municipal hay **UN VOTO SALVADO** del señor concejal Guillermo Antonio Mezquita Hernández sexto regidor propietario, quien al preguntarle porque salva el voto manifestó que se ampara en el artículo 45 del código municipal. Y de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Articulo 34, 35, 45 del código municipal. **ACUERDA: I)** PRORROGAR por el mes de agosto el contrato de arrendamiento de fotocopiadoras y el mantenimiento full de dos fotocopiadoras de esta municipalidad**. II)** se le Gira Instrucciones al Jefe de UACI para que realice el contrato respectivo e informe a dicha empresa que sería el mes de agosto el último mes en el que se contratan sus servicios. - CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

***ACUERDO NÚMERO OCHO. -*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que a solicitud que presenta el tesorero municipal, en el cual solicita activar y actualizar registro de firmas de las cuentas que a la fecha tienen saldos en el banco agrícola, dichas cuentas se detallan a continuación:

|  |
| --- |
| **CUENTAS CON SALDOS EN EL BANCO AGRICOLA** |
| **NO.** | **Número** | **TIPO DE CUENTA** | **NOMBRE** | **Estado** | **Saldo** |
| 1 | 3600305323 | CUENTA DE AHORROS  | CUENTA DE AHORRO FODES 20% | Activa  | $47,872.17 |
| 2 | 3600304692 | CUENTA DE AHORROS  | CUENTA DE AHORRO FODES 80% | Activa  | $546.20 |
| 3 | 5600067378 | CUENTA CORRIENTE  | FODES 20% | Activa  | $11,115.78 |
| 4 | 5600067345 | CUENTA CORRIENTE  | Fondo Municipal | Activa  | $51,845.26 |
| 5 | 5600067491 | CUENTA CORRIENTE  | PRE- INVERSION | Activa  | $869.70 |
| 6 | 3600306767 | CUENTA DE AHORROS  | CUENTA DE AHORROS FONDOS AJENOS EN CUSTODIA | Dormida | $42.76 |
| 7 | 5760018629 | CUENTA CORRIENTE  | RECARPETEO DE CALLE EN COLONIA LAS BRISAS | Dormida  | $2.22 |
| 8 | 5760019086 | CUENTA CORRIENTE  | MEJ. Y MTO. ALUMB.PUB.2018  | Dormida  | $305.27 |
| 9 | 5760018866 | CUENTA CORRIENTE  | CONST.CONCRET. HIDAULICO SECTOR ESCUELA CAS. EL ROSARIO | Dormida  | $0.30 |
| 10 | 5760018662 | CUENTA CORRIENTE  | MEJORAM.DE 4 KM. CALLE ANTIGUA LAGO DE COATEPEQUE | Dormida  | $12,640.06 |
| 11 | 5760019111 | CUENTA CORRIENTE  | ZONAS VERDES 2018 | Dormida  | $157.13 |
| 12 | 5760019075 | CUENTA CORRIENTE  | FOMENTO AL TURISMO 2018 | Dormida  | $44.32 |
| 13 | 5760019064 | CUENTA CORRIENTE  | FORT.TRABAJO C/MUJERES 2018  | Dormida  | $337.63 |
| 14 | 5760018946 | CUENTA CORRIENTE  | MEJORA D/TECHO EN CANCHA C.E.UNION CENTROAMERICANA | Dormida  | $365.70 |
| 15 | 5760017681 | CUENTA CORRIENTE  | FONDOS FIESTA  | Inactiva  | $193.39 |
| 16 | 5760019417 | CUENTA CORRIENTE  | CONCRETEADO DE CALLE ALTERNA EN EL CENTRO CANTON EL RODEO 2A. ETAPA | Inactiva  | $2.54 |

 ***II) Que este concejo analiza el cuadro que presento el señor tesorero municipal donde se encuentran DIECISEIS cuenta bancarias, de las cuales solicita autorización para activar y actualizar registro de firmas. III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: Con ***siete votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay tres votos salvados*** de los señores:*1-* ***Eduardo Ernesto Lara Matas,*** (Quinto Regidor Propietario), 2- ***Guillermo Antonio mezquita Hernández*** (Sexto Regidor Propietario), 3- ***Miguel Ángel flores*** (Séptimo Regidor Propietario); Y con fundamento en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Articulo 34, 35 y 43 del Código Municipal, ***ACUERDA:***  ***I)*** **AUTORIZAR** al tesorero municipal para que active y actualice el registro de firmas de las cuentas descritas en el cuadro anterior. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese para los efectos legales pertinentes. -

**ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que según Artículo 46 del Código Municipal, el cual en parte establece: *“Los Regidores, propietarios y suplentes, devengaran una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes y cuyo valor será fijado por el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio”.-* ***II)***Que el Artículo 30 establece: cuales son las facultades del Concejo, específicamente en el Numeral 20, el cual Literalmente dice: *“Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberá recibir el Alcalde, Sindico y Regidores”.-* ***III) Que el señor Juan Carlos Hernández Galán Segundo Regidor Propietario, propone al honorable concejo que se realicen tres sesiones ordinarias,*** Que cada uno de los Miembros del Concejo analizan y discuten tal situación, y tomando en cuenta la capacidad económica del Municipio.- ***IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:*** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 20, Artículos 34, 35, 43 y 46 del Código Municipal, **por unanimidad** ***ACUERDA:*** ***I)*** *FIJAR Y PRESUPUESTAR TRES REUNIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL DE FORMA MENSUAL,* **a partir de Agosto del año dos mil veintiuno para cual los** ***CONCEJALES PROPIETARIOS*** devengaran una remuneración de *CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400.00),**y* ***SUPLENTES una remuneración*** *de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS* *($200.00) con las prestaciones de Ley,* por reunión de Concejo previamente convocada y tomando en cuenta la asistencia de la reunión de Concejo celebrada, erogación se realizara del ***FODES 25%,*** *bajo la cifra presupuestaria 51105*.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.- **A continuación se llevó a votación el punto vario de nivelar la dieta de los regidores suplentes a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** ya que actualmente ellos devengan por reunión doscientos dólares de los Estados Unidos De América, al someter dicho punto a votación se obtuvieron cinco votos a favor de los señores regidores: Cecy Carolina Elías Escobar (síndico municipal), Eduardo Ernesto Lara Matas ( quinto regidor propietario), Guillermo Antonio Mezquita Hernández( sexto regidor propietario), Miguel Ángel Flores ( séptimo regidor propietario), Rafael Enrique Molina ( Octavo Regidor propietario) y se abstuvieron al voto el señor Wilfredo Javier Ramos Baños ( alcalde municipal), Andrés de Jesús Landaverde Álvarez ( primer regidor propietario), Juan Carlos Hernández Galán ( segundo regidor propietario) Edwin Adilson Martínez Baños ( tercer regidor propietario) Cindy Yamileth Castro Corea ( cuarto regidor propietario). Al no alcanzar la mayoría simple, por lo tanto, **se deja sin efecto el presente punto.**  Así mismo se llevó a discusión el punto vario numero dos propuesto por el señor Juan Carlos Hernández Galán en el que solicita que se ayude a los agricultores ya que los insumos agrícolas están elevados de precio, menciona que en una ocasión el concejo municipal anterior, ayudo a familias en el área rural, haciendo una donación de paquete agrícola. El señor juan Carlos menciona que seria de beneficio realizar ese proyecto. Los miembros del concejo analizan la propuesta y mencionan que es viable analizar dicho proyecto para verificar las familias que serian beneficiadas por lo tanto queda pendiente la aprobación del mismo y se le da instrucciones al ingeniero Mario Roberto Cartagena Hernández (jefe De Medio Ambiente) para que haga la inspección de campo y presente al honorable concejo un censo de beneficiarios y monto de gasto que se efectuaría. Punto vario lámparas led y led solar propuesto por el señor Eduardo Ernesto Lara matas, en el cual manifiesta que ha observado que varias lámparas están en mal estado y que en la empresa que instalo dichas lámparas existe una garantía, el asesor jurídico le manifiesta que ya se hablo con dicha empresa para que arreglen las lámparas que se encuentran en mal estado. Con respecto al último punto vario que fue solicitud de Miguel Ángel Flores manifestó que ya se había evacuado ese punto. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las dieciséis horas con treinta y siete minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**

 **ALCALDE MUNICIPAL. - SINDICA MUNICIPAL. -**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**

 **PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. - SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADDISON MARTÍNEZ BAÑOS - CINDY YAMILETH CASTRO COREA**

 **TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. - SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

 **MIGUEL ÁNGEL FLORES RAFAEL ENRIQUE MOLINA**

**SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. - OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**

 **PRIMER REGIDOR SUPLENTE. - SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **NOE SIGFREDO OSORIO NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE. - CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**

 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**